



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 121-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 15 de noviembre del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, el pedido del señor Mauro Flores Torres, Alcalde del Centro Poblado de Cochas, del Distrito de San Miguel, solicita el Asesoramiento Técnico para la Construcción del 2do piso de la Institución Educativa Enrique Molina Guerra, de Nivel Secundario de la Comunidad de Cochas;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el señor Mauro Flores Torres, identificado con DNI N° 282115261, Alcalde del Centro Poblado de Cochas, del Distrito de San Miguel, solicita el Asesoramiento Técnico para la Construcción del 2do piso de la Institución Educativa Enrique Molina Guerra, de Nivel Secundario de la Comunidad de Cochas, toda vez que, ya cuentan con los Estudios Técnicos, asimismo ya cuentan con apoyo económico por parte de la Empresa Privada Perú ONG, quien les apoyará con 55 mil soles, pero solo hasta que empiecen con la obra, en caso que no se inicie este año la obra, perderán el presupuesto de los 55 mil soles;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por votación unánime de los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente;

SE ACUERDA:

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a fin que realice el Asesoramiento Técnico, para la construcción del 2do piso de la Institución Educativa Enrique Molina Guerra, de Nivel Secundario de la Comunidad de Cochas.
- ❖ **ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, adoptar las acciones necesarias que resulten pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AXACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

